

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 2021

En la ciudad de Cieza, a siete de diciembre de dos mil veintiuno, siendo las catorce horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lucas Díaz, los Sres. Concejales, Doña M^a Jesús López Moreno, Don Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres, Doña María Piedad Ramos Batres y Don Antonio Montiel Ríos; y el Secretario Accidental de la Corporación, Don Bartolomé Buendía Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 10/11/21 Y 11/11/21.

Se someten a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, las actas correspondientes a las sesiones indicadas a continuación:

- EXTRAORDINARIA URGENTE: 10 de noviembre de 2021
- EXTRAORDINARIA URGENTE: 11 de noviembre de 2021

La Junta de Gobierno Local, examinadas las mismas, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, prestarle su aprobación.

(2º)

ANULACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE “LICENCIAS VMWARE” Y LIBERACIÓN DE DIVERSOS CRÉDITOS. GEN-CTTE/2021/213

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 29 de septiembre de 2021, adoptó, entre otros, el acuerdo de la contratación del suministro de “LICENCIAS DE VMWARE”, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, con el objeto de garantizar el soporte de los paquetes de software de VMWare que se encuentran instalados en la infraestructura de los diferentes CPD del Ayuntamiento de Cieza.

A tal efecto se aprobó el gasto por la cantidad máxima anual de SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (6.250,00 €); IVA incluido, siendo el valor estimado del contrato, teniendo en cuenta su duración, de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €), IVA incluido y asimismo se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas para la contratación del suministro de “LICENCIAS DE VMWARE”, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto simplificado, atendiendo al precio como único criterio de adjudicación, de conformidad con el citado pliego de cláusulas administrativas.

Advertido un error por el responsable del contrato en el cálculo del importe de licitación, determinado en el pliego de prescripciones técnicas, al trasladar el costo de todos los conceptos a todos los años de duración del contrato, cuando el importe de las licencias es de aplicación solo al primer año y por tanto el presupuesto del contrato no sería de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €), IVA incluido, sino que el precio real de licitación del contrato sería de NUEVE MIL OCHOCIENTOS EUROS (9.800,00 €), IVA incluido.

CONSIDERANDO que se hace necesario la anulación de la licitación del suministro de “LICENCIAS DE VMWARE”, por haberse advertido error en la determinación del precio del contrato, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Proceder a la anulación del expediente de contratación, GEN-CTTE/2021/213, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, para la adjudicación del suministro de “LICENCIAS DE VMWARE”.

2º.- Proceder a la anulación y liberación de los créditos siguientes:

Autorizado sobre RC. Ej. Futuros. Ej 1: Núm. Operación: 202100042522

Autorizado sobre RC. Ej. Futuros. Ej 2: Núm. Operación: 202100042523

Autorizado sobre RC. Ej. Futuros. Ej 3: Núm. Operación: 202100042524

Autorizado sobre RC. Ej. Futuros. Ej 4: Núm. Operación: 202100042525.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(3º)

ADJUDICACIÓN DEL “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE DROGUERÍA Y ASEO EN EL CENTRO MUNICIPAL DE ATENCIÓN TEMPRANA DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”. GEN-CTTE/2021/216

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2021, adoptó, entre otros, el acuerdo para la contratación, previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, del SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE DROGUERÍA Y ASEO EN EL CENTRO MUNICIPAL DE ATENCIÓN TEMPRANA DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA mediante licitación electrónica, con presupuesto anual de licitación de TRESCIENTOS EUROS (300,00 €); correspondiendo la cantidad de 247,93 € al precio base y 52,07 € al 21% del IVA.

RESULTANDO que durante el plazo de licitación, mediante contratación electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, se ha presentado la siguiente oferta:

- DISTRIBUCIONES ANSAR, S.L. C.I.F. B21146618

RESULTANDO que el Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación de este Ayuntamiento, a la vista de la oferta presentada y conforme a lo establecido en la cláusula 20 del PCAP, acordó la admisión de la oferta presentada.

ATENDIDO que, tras el descifrado y apertura del sobre único, relativo a la oferta económica, se procedió a la valoración de criterios cuantificables de forma automática, con el siguiente resultado:

La oferta presentada por Distribuciones Ansar, S.L. es de un 0% de descuento a los precios establecidos en el Anexo I del PPT y a los precios de catálogo en el supuesto de que se trate de productos no contemplados en el anexo I, por lo que no obtiene puntuación alguna.

RESULTANDO que, a la vista de las actuaciones realizadas y al haberse admitido la única oferta presentada por cumplir con los requisitos exigidos, el Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación acordó lo siguiente:

1º.- Proponer al órgano de contratación, la adjudicación del contrato del SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE DROGUERÍA Y ASEO EN EL CENTRO MUNICIPAL DE ATENCIÓN TEMPRANA DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA a

la mercantil DISTRIBUCIONES ANSAR, S.L. con CIF: B21146618 por el precio máximo anual de 300,00 €; correspondiendo la cantidad de 247,93 € al precio base y 52,07 € al 21% del IVA, conforme a su oferta presentada y a los precios base de la licitación.

2º.- Requerir, mediante comunicación efectuada a través de la Plataforma de Contratación Electrónica, a la citada empresa, para que, en el plazo de siete días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación, presentara la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

RESULTANDO que ha sido efectuado el requerimiento a la mercantil propuesta como adjudicataria, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, y habiendo sido presentada, dentro del plazo establecido, la documentación requerida y

CONSIDERANDO lo dispuesto en la cláusula 24ª del PCAP y en los artículos 150.3 y 151.1 de la LCSP, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aceptar la propuesta de adjudicación del Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación relativa al SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE DROGUERÍA Y ASEO EN EL CENTRO MUNICIPAL DE ATENCIÓN TEMPRANA DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA.

2º.- Adjudicar el contrato del SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE DROGUERÍA Y ASEO EN EL CENTRO MUNICIPAL DE ATENCIÓN TEMPRANA DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA a la mercantil DISTRIBUCIONES ANSAR, S.L. con CIF: B21146618 de conformidad con su oferta presentada y los precios base de la licitación, por el precio máximo anual de 300,00 €; correspondiendo la cantidad de 247,93 € al precio base y 52,07 € al 21% del IVA, todo ello de conformidad con su oferta y con los pliegos que rigen la contratación.

3º.- Designar responsable del contrato a la responsable del Centro de Atención Temprana doña Laura Pardos Arcos, a quien le corresponderán las funciones establecidas en la LCSP y pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

4º.- Que se notifique este acuerdo al licitador, señalando a la empresa adjudicataria que el contrato se formalizará mediante la firma de aceptación del acuerdo de adjudicación.

5º.- Que se proceda a la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante, en el plazo de quince días naturales, tal y como establece el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público”.

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(4º)

ADJUDICACIÓN DEL “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE DROGUERÍA Y ASEO EN LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”. GEN-CTTE/2021/217

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de octubre de 2021, adoptó, entre otros, el acuerdo para la contratación, previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, del SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE DROGUERÍA Y ASEO EN LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA mediante licitación electrónica, con presupuesto anual de licitación de MIL SETECIENTOS EUROS (1.700,00 €); correspondiendo la cantidad de 1.404,96 € al precio base y 295,04 € al 21% del IVA.

RESULTANDO que durante el plazo de licitación, mediante contratación electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, se ha presentado la siguiente oferta:

- DISTRIBUCIONES ANSAR, S.L. C.I.F. B21146618

RESULTANDO que el Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación de este Ayuntamiento, a la vista de la oferta presentada y conforme a lo establecido en la cláusula 20 del PCAP, acordó la admisión de la oferta presentada.

ATENDIDO que, tras el descifrado y apertura del sobre único, relativo a la oferta económica, se procedió a la valoración de criterios cuantificables de forma automática, con el siguiente resultado:

La oferta presentada por Distribuciones Ansar, S.L. es de un 0% de descuento a los precios establecidos en el Anexo I del PPT y a los precios de catálogo en el supuesto de que se trate de productos no contemplados en el anexo I, por lo que no obtiene puntuación alguna.

RESULTANDO que, a la vista de las actuaciones realizadas y al haberse admitido la única oferta presentada por cumplir con los requisitos exigidos, el Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación acordó lo siguiente:

1º.- Proponer al órgano de contratación, la adjudicación del contrato del SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE DROGUERÍA Y ASEO EN LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA a la mercantil DISTRIBUCIONES ANSAR, S.L. con CIF: B21146618 por el precio máximo anual de MIL SETECIENTOS EUROS (1.700,00 €); correspondiendo la cantidad de 1.404,96 € al precio base y 295,04 € al 21% del IVA conforme a su oferta presentada y a los precios base de la licitación.

2º.- Requerir, mediante comunicación efectuada a través de la Plataforma de Contratación Electrónica, a la citada empresa, para que, en el plazo de siete días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación, presentara la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

RESULTANDO que ha sido efectuado el requerimiento a la mercantil propuesta como adjudicataria, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, y habiendo sido presentada, dentro del plazo establecido, la documentación requerida y

CONSIDERANDO lo dispuesto en la cláusula 24ª del PCAP y en los artículos 150.3 y 151.1 de la LCSP, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aceptar la propuesta de adjudicación del Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación relativa al SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE DROGUERÍA Y ASEO EN LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA.

2º.- Adjudicar el contrato del SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE DROGUERÍA Y ASEO EN LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA a la mercantil DISTRIBUCIONES ANSAR, S.L. con CIF: B21146618 de conformidad con su oferta presentada y los precios base de la licitación, por el precio máximo anual de MIL SETECIENTOS (1.700,00 €); correspondiendo la cantidad de 1.404,96 € al preciobase y 295,04 € al 21% del IVA, todo ello de conformidad con su oferta y con los pliegos que rigen la contratación.

3º.- Designar responsable del contrato a la responsable de la Escuela Infantil Municipal doña Maravillas Ruiz Hernández, a quien le corresponderán las funciones establecidas en la LCSP y pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

4º.- Que se notifique este acuerdo al licitador, señalando a la empresa adjudicataria que el contrato se formalizará mediante la firma de aceptación del acuerdo de adjudicación.

5º.- Que se proceda a la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante, en el plazo de quince días naturales, tal y como establece el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público”.

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(5º)

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, CALIDAD URBANA Y SALUD PÚBLICA Y DEL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN Y SANCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”. GEN-CTTE/2021/229

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Considerando que, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), se entiende necesario, conforme al informe de necesidad emitido, que se tramite un contrato para el “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, CALIDAD URBANA Y SALUD PÚBLICA Y DEL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN Y

SANCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”.

Visto el informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento, con nota de conformidad del Secretario acctal. de la Corporación.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares por los que debe regirse el contrato.

Atendido, que las citadas obras fueron licitadas en procedimiento abierto simplificado, habiendo sido declarada desierta la licitación mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 27 de septiembre de 2021, por no presentarse ofertas.

Considerando que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, de conformidad con la Resolución de 1 de junio de 2020, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar el expediente de contratación, en procedimiento negociado sin publicidad previsto en el artículo 168 de la LCSP, con carácter ordinario, del contrato para el “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, CALIDAD URBANA Y SALUD PÚBLICA Y DEL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN Y SANCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”, cuya necesidad viene justificada en el expediente.

2º.- Aprobar el gasto por el importe anual de DIECINUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (19.500,00 €); correspondiendo la cantidad de 16.115,70 € al precio base y 3.384,30 € al 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido.

3º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad previsto en el artículo 168 de la LCSP, del presente contrato de suministro.

4º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

RECTIFICACIÓN DE LA FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE ADOBE CREATIVE CLOUD”. GEN-CTTE/2021/14

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2021, aprobó el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado previsto en el artículo 159.6 de la LCSP del SUMINISTRO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE ADOBE CREATIVE CLOUD con presupuesto máximo anual de licitación de 1.100,00 €; correspondiendo la cantidad de 909,09 € al precio base y 190,91 € al 21% del IVA.

Mediante acuerdo de la Junta de gobierno Local del día 19 de abril de 2021 se procedió a la adjudicación del contrato de SUMINISTRO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE ADOBE CREATIVE CLOUD a DISPROIN LEVANTE SL, con CIF: B46589420, de conformidad con su oferta, por el precio total anual de 966,79 € IVA incluido, (PRECIO BASE: 799,00 € y 167,79 € a 21% IVA), correspondiendo todo ello, por resultar la oferta adecuada de conformidad con su propuesta y con los pliegos que rigen la contratación. La duración del contrato quedó establecida en CUATRO AÑOS, contados a partir de la aceptación por el contratista del acuerdo de adjudicación.

RESULTANDO que se ha detectado un error relativo al periodo de validez del contrato, el cual estaba establecido en el pliego de prescripciones técnicas hasta el 31 de diciembre de 2024 y conforme a lo establecido en la cláusula tercera del pliego de condiciones que señala que el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Rectificar la fecha de finalización de la contratación del SUMINISTRO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE ADOBE CREATIVE CLOUD, suscrito con

DISPROIN LEVANTE SL, con CIF: B46589420, estableciendo que las licencias a renovar dispondrán de un período de validez hasta el 31 de diciembre de 2024.

2.- Que se notifique este acuerdo a DISPROIN LEVANTE SL, con CIF: B46589420.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

REVISIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO DE LA PÓLIZA “SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA EL PERSONAL Y MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”. GE-CTTE/2021/10

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de participación ciudadana:

“Comunicado por la mercantil NATIONALE NEDERLANDEN VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.E., con C.I.F. A81946485, adjudicataria del contrato de “SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA EL PERSONAL Y MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”, los cambios impositivos, por actualización del tipo de gravamen del Impuesto sobre Primas de Seguros aplicable a determinadas operaciones de seguro, en aplicación de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, pasando el gramen del 6 al 8 por ciento, con efectos de 1 de enero de 2021.

ANTECEDENTES

Primero. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 26 de abril de 2021, una vez tramitado el expediente de contratación, acordó adjudicar el contrato de la póliza “SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA EL PERSONAL Y MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”, a NATIONALE NEDERLANDEN VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.E., formalizando el contrato el 10 de mayo de 2021.

Segundo. El precio por la prima anual del contrato es de TREINTA Y OCHO MIL VEINTIDÓS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (38.022,30 €), exento de IVA, e incluido el tipo impositivo del impuesto sobre las primas de Seguro (6%, previsto en la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social).

Tercero. Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, para el año 2021, incrementa el gramen del 6 al 8 por ciento, con efectos de 1 de enero de 2021, lo que determina que la prima anual del contrato pasa de TREINTA Y OCHO MIL VEINTIDÓS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (38.022,30 €) a TREINTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (38.196,41 €).

FUNDAMENTOS

Primero. La revisión del precio es la regularización del mismo derivada de la variación de los costes a soportar por el contratista durante la ejecución del contrato respecto a los estimados en los pliegos.

Segundo. La revisión del precio procede por cambios normativos tributarios, en aplicación de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, por la que se incrementa el tipo impositivo sobre las primas de seguro, previsto Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social que se incrementa en un 2%, pasando del 6% al 8%, lo que determina la procedencia de la revisión de precios del contrato de la póliza del “SEGURO MULTIRRIESGO DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA” para el mantenimiento o restauración del equilibrio económico del mercado.

Tercero. La competencia para acordar la revisión de precios del contrato es del órgano de contratación, que es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cieza, por delegación del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, de conformidad con la Resolución de 1 de junio de 2020, dictada por el Alcalde-Presidente.

Por lo expuesto, visto el informe emitido por el servicio jurídico y secretaria, se formula a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero. Dejar sin efecto el acuerdo de revisión de precios del contrato adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de octubre de 2021.

Segundo. Aprobar la revisión del precio del contrato para la póliza del “SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA EL PERSONAL Y MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”, suscrito con fecha 10 de mayo de 2021, con la mercantil NATIONALE NEDERLANDEN VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.E, actualizando el mismo a la prima anual de

TREINTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (38.196,41 €) exento de IVA.

Tercero. Notificar el acuerdo al responsable del contrato, para conocimiento y su seguimiento.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

CONCESIÓN DE “PREMIOS LOCALES A LA INNOVACIÓN EDUCATIVA Y BUENAS PRÁCTICAS DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA – I EDICIÓN CURSO 2021-22”. AE-008/2021/2116

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de educación:

“La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cieza, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2021, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras de los “PREMIOS LOCALES A LA INNOVACIÓN EDUCATIVA Y BUENAS PRÁCTICAS DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA - I EDICIÓN CURSO 2021-22”.

A tenor de lo reflejado en el Base 6ª de las reguladoras: “ ... Los premios en metálico, para cada uno de los centros participantes, valorados en 100,00 € (cien euros), se entregarán automáticamente, durante el año 2021, simplemente con la presentación correcta de la Ficha de Inscripción y Memoria del Proyecto (Anexo I.a) cumplimentada...”, y en la Base 8ª de las reguladoras: “ ... Se establece un premio en metálico, para cada uno de los centros participantes, de 100,00 € (cien euros)...”

Con el fin de conceder los premios en metálico, para cada uno de los centros participantes, es por lo que la Concejala que suscribe, en base a la consignación presupuestaria disponible, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar la concesión de los premios en metálico, para cada uno de los centros participantes, reflejados en el anexo I, al reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, por una cuantía individual de 100,00 € (cien euros).

Segundo.- Denegar la concesión de los premios en metálico a los centros solicitantes, reflejados en el anexo II, por no cumplir los requisitos exigidos en las

Bases.

ANEXO I

Relación de centros a los que se propone conceder el premio por participación, a cada uno, por la cuantía de 100,00 €

Centro	Denominación de la actividad y/o proyecto	NIF	Premio
CP-EIP GERÓNIMO BELDA “MI PUEBLO”		Q3068012-H	100,00 €
CP-EIP SAN BARTOLOMÉ “CIEZA, NATURALMENTE”		Q3068199-C	100,00 €
CP-EIP JOSÉ MARÍN CIEZA “EL SEGURA NOS SALUDA”		Q3068448-D	100,00 €
CP-EIP ANTONIO BUITRAGO GÓMEZ “GASTROCIEZA CULTURAL”		Q3068520-J	100,00 €
CP-EIP PEDRO RODRÍGUEZ “LA FLORACIÓN EN CIEZA”		Q3068200-I	100,00 €
CP-EIP SAN JOSÉ OBRERO “LA CULTURA NOS CONECTA”		Q3068202-E	100,00 €
CPC-EIPS JUAN RAMÓN JIMÉNEZ “BEE POWER: EL PODER DE LAS ABEJAS NOS HACE CRECER”		F3005365-6	100,00 €
CPC-EIPS MIGUEL DE CERVANTES “PROYÉCTAME ESO”		F3006081-8	100,00 €
CPC-EIPS JAIME BLAMES ATALAYA FLASH		F3005880-4	100,00 €
CPC-EIPS MADRE DEL DIVINO PASTOR EN CLAVE DE EMOCIÓN: “PINTEMOS EL MUNDO CON LOS COLORES MDP”		R3000082-B	100,00 €

ANEXO II

Relación de centros a los que se propone DENEGAR el premio por participación:

Centro	NIF	Motivos
-----	-----	-----”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.



Siendo las catorce horas y veinte minutos, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, el Secretario Accidental de la Corporación, DOY FE.-

EL ALCALDE

EL SECRETARIO